

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2023/655 DE LA COMISIÓN****de 10 de marzo de 2023****por la que establece la asignación definitiva de ayuda de la Unión a los Estados miembros para las frutas y hortalizas y la leche destinadas a centros escolares en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2024 y por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2022/493***[notificada con el número C(2023) 1532]*

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1370/2013 del Consejo, de 16 de diciembre de 2013, por el que se establecen medidas relativas a la fijación de determinadas ayudas y restituciones en relación con la organización común de mercados de los productos agrícolas <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 5, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 de la Comisión <sup>(2)</sup>, los Estados miembros que deseen participar en el régimen de ayudas de la Unión para la distribución de frutas y hortalizas, plátanos y leche en los centros escolares (el programa escolar) deben presentar a la Comisión su solicitud de ayuda de la Unión relativa al curso escolar siguiente a más tardar el 31 de enero de cada año y, en su caso, actualizar la solicitud de ayuda de la Unión correspondiente al curso escolar corriente.
- (2) A fin de garantizar la correcta ejecución del programa escolar, es necesario fijar las asignaciones de ayuda de la Unión para las frutas y hortalizas y para la leche destinadas a los centros escolares a los Estados miembros participantes, sobre la base de los importes señalados en las solicitudes de ayuda de la Unión presentadas por esos Estados miembros y teniendo en cuenta las transferencias entre las asignaciones indicativas de los Estados miembros contempladas en el artículo 23 bis, apartado 4, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(3)</sup>.
- (3) Todos los Estados miembros han presentado a la Comisión una solicitud de ayuda de la Unión para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2024, especificando el importe de la ayuda solicitado para las frutas y hortalizas o para la leche destinadas a los centros escolares, o para ambas categorías. En el caso de Bélgica, Francia, los Países Bajos y Suecia, en los importes solicitados se han tenido en cuenta las transferencias entre las asignaciones indicativas.
- (4) Con el fin de aprovechar al máximo los fondos disponibles, la ayuda de la Unión no solicitada debe reasignarse entre los Estados miembros participantes en el programa escolar que, en su solicitud de dicha ayuda, han notificado que, en caso de que se disponga de recursos adicionales, desearían poder utilizar una asignación superior a la indicativa.
- (5) En su solicitud de ayuda de la Unión para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2024, Suecia ha pedido una asignación inferior a la indicativa para las frutas y hortalizas destinadas a los centros escolares. Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, España, Croacia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, los Países Bajos, Austria, Polonia, Eslovenia, Eslovaquia y Suecia han comunicado que desean poder utilizar una asignación superior a la indicativa para las frutas y hortalizas destinadas a centros escolares. Ningún Estado miembro ha solicitado una asignación inferior a la asignación indicativa para la leche destinada a los centros escolares.

<sup>(1)</sup> DO L 346 de 20.12.2013, p. 12.

<sup>(2)</sup> Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2016, por el que se establecen las normas de desarrollo del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la ayuda de la Unión para la distribución en los centros escolares de frutas y hortalizas, plátanos y leche (DO L 5 de 10.1.2017, p. 1).

<sup>(3)</sup> Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 671).

- (6) A partir de la información notificada por los Estados miembros, debe determinarse la asignación definitiva de ayuda de la Unión para las frutas y hortalizas y para la leche destinadas a centros escolares en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2024.
- (7) Mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2022/493 de la Comisión <sup>(4)</sup> se estableció la asignación definitiva de ayuda de la Unión para las frutas y hortalizas y para la leche destinadas a centros escolares entre los Estados miembros participantes en el programa escolar en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023. La Decisión de Ejecución (UE) 2022/1187 de la Comisión <sup>(5)</sup> modificó la Decisión de Ejecución (UE) 2022/493, sobre la asignación definitiva de ayuda de la Unión a los Estados miembros para las frutas y hortalizas destinadas a los centros escolares y la leche destinada a los centros escolares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023, a fin de tener en cuenta las segundas solicitudes excepcionales de ayuda de la Unión presentadas por los Estados miembros con arreglo al Reglamento de Ejecución (UE) 2022/861 de la Comisión <sup>(6)</sup> para ese mismo período.
- (8) En las notificaciones presentadas a más tardar el 31 de enero de 2023 con arreglo al artículo 3 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39, algunos Estados miembros actualizaron su solicitud de ayuda de la Unión relativa al curso escolar 2022/2023. Alemania, España, los Países Bajos, Austria y Finlandia han notificado transferencias entre la asignación definitiva para las frutas y hortalizas destinadas a los centros escolares y la asignación definitiva para la leche destinada a los centros escolares. Alemania y los Países Bajos han solicitado una asignación inferior a la asignación indicativa para la leche destinada a los centros escolares. Chequia, Dinamarca, Estonia, Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Eslovaquia y Suecia han comunicado que desean poder utilizar una asignación superior a la definitiva para la leche destinada a centros escolares.
- (9) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2022/493 en consecuencia.
- (10) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité de la Organización Común de Mercados Agrarios.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### *Artículo 1*

En el anexo I, se establece la asignación definitiva de ayuda de la Unión para las frutas y hortalizas y para la leche destinadas a centros escolares entre los Estados miembros participantes en el programa escolar en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2024.

#### *Artículo 2*

El texto del anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/493 se sustituye por el del anexo II de la presente Decisión.

#### *Artículo 3*

Los destinatarios de la presente Decisión son los Estados miembros.

<sup>(4)</sup> Decisión de Ejecución (UE) 2022/493 de la Comisión, de 21 de marzo de 2022, por la que establece la asignación definitiva de ayuda de la Unión a los Estados miembros para las frutas y hortalizas destinadas a los centros escolares y la leche destinada a los centros escolares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023 y por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2021/462 (DO L 100 de 28.3.2022, p. 55).

<sup>(5)</sup> Decisión de Ejecución (UE) 2022/1187 de la Comisión, de 7 de julio de 2022, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2022/493 sobre la asignación definitiva de ayuda de la Unión a los Estados miembros para las frutas y hortalizas destinadas a los centros escolares y la leche destinada a los centros escolares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023 (DO L 184 de 11.7.2022, p. 56).

<sup>(6)</sup> Reglamento de Ejecución (UE) 2022/861 de la Comisión, de 1 de junio de 2022, por el que se establecen normas excepcionales aplicables a las segundas solicitudes de ayuda de la Unión para las frutas y hortalizas y para la leche destinadas a los centros escolares de los Estados miembros y se establecen excepciones al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 en lo que atañe a la reasignación de la ayuda de la Unión para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023 (DO L 151 de 2.6.2022, p. 42).

Hecho en Bruselas, el 10 de marzo de 2023.

*Por la Comisión*  
Janusz WOJCIECHOWSKI  
*Miembro de la Comisión*

---

## ANEXO I

**Curso escolar 2023/2024**

Estado miembro	Asignación definitiva para las frutas y hortalizas destinadas a centros escolares EUR	Asignación definitiva para la leche destinada a centros escolares EUR
Bélgica	3 815 785	1 433 417
Bulgaria	2 185 256	1 800 090
Chequia	3 473 993	3 048 057
Dinamarca	1 739 147	1 632 431
Alemania	21 196 752	8 910 720
Estonia	412 360	754 955
Irlanda	1 966 159	826 537
Grecia	3 149 503	1 464 086
España	13 922 472	6 023 462
Francia	18 176 401	14 523 309
Croacia	1 322 043	610 533
Italia	15 293 816	6 910 347
Chipre	300 828	252 652
Letonia	671 180	868 581
Lituania	923 603	1 236 781
Luxemburgo	297 570	193 000
Hungría	2 994 731	2 970 122
Malta	290 000	193 000
Países Bajos	5 722 702	1 632 699
Austria	2 414 539	1 015 027
Polonia	12 565 488	12 791 591
Portugal	2 804 412	1 301 261
Rumanía	6 178 236	11 303 390
Eslovenia	689 729	305 638
Eslovaquia	1 915 162	1 659 402
Finlandia	1 672 943	2 731 455
Suecia	0	8 316 782
<b>Total</b>	<b>126 094 810</b>	<b>94 709 325</b>

## ANEXO II

## «ANEXO I

**Curso escolar 2022/2023**

Estado miembro	Asignación definitiva para las frutas y hortalizas destinadas a centros escolares EUR	Asignación definitiva para la leche destinada a centros escolares EUR
Bélgica	3 405 460	1 613 199
Bulgaria	2 145 826	1 030 342
Chequia	3 515 512	2 000 127
Dinamarca	1 855 060	1 578 658
Alemania	20 867 400	9 614 058
Estonia	520 903	779 265
Irlanda	1 811 303	1 033 661
Grecia	3 221 670	1 550 685
España	13 442 293	6 152 902
Francia	16 271 478	16 146 588
Croacia	1 390 541	800 354
Italia	17 117 780	8 003 535
Chipre	390 044	400 177
Letonia	658 180	748 041
Lituania	966 451	1 135 641
Luxemburgo	295 111	205 725
Hungría	3 122 448	1 945 693
Malta	293 504	201 724
Países Bajos	6 006 511	642 270
Austria	2 401 768	944 680
Polonia	12 494 071	10 739 507
Portugal	3 283 397	2 220 981
Rumanía	6 900 318	10 455 944
Eslovenia	570 823	311 770
Eslovaquia	1 872 965	1 070 557
Finlandia	1 799 047	3 624 689
Suecia	0	9 233 498
<b>Total</b>	<b>126 619 864</b>	<b>94 184 271»</b>